

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que, por el ALCALDE, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de un representante de espectáculos y orquestas para las fiestas.

Visto que, dada la característica del servicio, por el ALCALDE se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que, con fecha 14.04.2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, con fecha 14.04.2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 14.04.2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 20.04.2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de 20.04.2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en REPRESENTACIÓN DE ORQUESTAS, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que, con fecha 21.04.2016, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

1. Musical Campos, S.L.
2. Promociones Musicales y Artísticas Tudela, S.L.
3. Gamma Sound, S.L.U.

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente (una única empresa ofertó en plazo, de las tres que fueron invitadas, atendido que las otras dos llegaron fuera de plazo y sin preavisar por fax / telex / telegrama,... en plazo de su envío por correo), el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa PROMOCIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS TUDELA, S.L. (único licitador que ofertó en plazo).

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentará la documentación acreditativa *a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*<sup>1</sup>, quien la presentó el 04.05.2016.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa PROMOCIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS TUDELA, S.L., el contrato de servicios de representante de espectáculos y orquestas para las fiestas, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 20.123,97 de coste estimado y 4.226,03 € de IVA.

---

<sup>1</sup> Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se realizó conforme a lo previsto en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016/3380.22609 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a PROMOCIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS TUDELA, SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato<sup>2</sup> que tendrá lugar en Botorrita (en horario y fecha por determinar de común acuerdo) y simultáneamente, publicar en el perfil de contratante.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato de servicios de REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS Y ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES 2016 en el Perfil de contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José I. Hernández Hernández, en Botorrita, a 12 de mayo de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Olga García Yagüe.

Fdo.: José I. Hernández Hernández.

---

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.